

COMPENSACIÓN ECOLÓGICA

DIPUTADOS - INICIATIVA

SINOPSIS:

Iniciativa que Adiciona el Artículo 30 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Compensación Ecológica

En toda concesión, autorización o permiso que otorgue la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el aprovechamiento o uso de recursos naturales, deberá establecerse de manera expresa la obligatoriedad de la compensación ecológica .

La compensación ecológica consistirá en la implementación de medidas equivalentes o superiores que aseguren la conservación, restauración o mejora de los ecosistemas afectados por la actividad autorizada.

La Secretaría, en coordinación con el Registro Agrario Nacional, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Procuraduría Agraria, establecerá los mecanismos de supervisión, seguimiento y sanción para el cumplimiento de esta obligación.

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): Dip. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya (MORENA - Ags)

FECHA DE PRESENTACION: 21/Oct/2025

ESTATUS ACTUAL: Turno a comisiones.

UNIDADES DE NEGOCIO: Minas, Grupo Dragón, Procedimiento Jurídico

URL GACETA:

https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/oct/20251021-II-1.html#Iniciativa15

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Documento original: https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51608